DOCUMENTO:	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTÍA
CODIGO DE PROCESO:	CMC-2026-016
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CONTRATO:	CPS-2026-012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
CDP N°:	158 DEL 04 DE MARZO DE 2026
RP N°:	454 DEL 04 DE MAYO DE 2026
PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO:	N° CHU-100078900 DEL 06 DE MAYO DE 2026, SEGUROS MUNDIAL.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO A LA MUJER EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, OTORGANDO EL GALARDÓN MARGARITA ARBOLEDA HOYOS"
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
DESEMBOLSO ANTICIPADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FORMA DE PAGO:	La Entidad realizará el pago del contrato de la siguiente manera: **a.** Un primer pago a manera de pago anticipado por un valor igual al 50% del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. **b.** El 50% restante del valor total del contrato, una vez se termine y liquide el contrato previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del contrato. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Contrato. **Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista. **Parágrafo 2.** Para la realización del pago del 40% del contrato al contratista, se deberá contar los siguientes documentos: a. Informe de ejecución general del contrato. b. Acta de supervisión. c. Acta de terminación del contrato. d. Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad e. Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad. f. Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 4.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 5.** Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CONTRATISTA:	**LINA MARIA MOSQUERA CRUZ**
C.C. N°:	1.115.947.579 DE PUERTO RICO CAQUETÁ

GARANTIAS:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Devolución del pago anticipado	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.

PÓLIZAS SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: ANEXO N°0.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
CHU-100078900	CUMPLIMIENTO	04/05/2026	18/12/2026
CHU-100078900	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	04/05/2026	18/12/2026

Dado en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de El Doncello Caquetá, el día siete (07) del mes de mayo de 2026.

FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Daniela Bermeo Urbano – Apoyo jurídico de S.G.G – CPSP-2026-031
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno.